



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO - 2023

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

Universidad Nacional de Arte
Diego Quispe Tito del Cusco
Calle Marques N° 271

Telf. Sede Central: 084 - 231 491 – 084 - 262 062 | Fax: 084 - 224 432
Telf. Sede Checacupe: 084 - 776 720 | Telf. Sede Calca: 084 - 202 156

www.undqt.edu.pe



I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

1.2. Finalidad

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, sobre los principios de meritocracia y transparencia.

1.3. Objetivos

- a) Establecer requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- b) Cubrir las plazas docentes que quedaron desiertas en la PRIMERA CONOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ESABAC – 2023, a plazo determinado en la Carrera Profesional de Artes Visuales y Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte.

1.4. Base legal

- a) Ley N° 30597, modificado por Ley N° 31645, que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- b) Decreto Supremo N° 014-2018-PCM, Disposiciones para la implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos correspondientes a la Remuneración Mensual del personal Docentes de las Escuelas de Formación Artística.
- d) Ley N° 30220, Ley Universitaria en el ámbito normativo que regule a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- i) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- j) Ley N° 24400, Ley de Autonomía.

1.5. Experiencia Laboral, Remuneración y Plazo del Contrato.

Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de un (01) año en el ejercicio de la profesión debidamente comprobados, a partir del título profesional.
----------------------------	--

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.





Remuneración mensual	<ul style="list-style-type: none"> S/2,487.84 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 84/100 soles), incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.
Plazo del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses y siete (07) días, a partir del 24 de abril hasta el 31 de julio de 2023.

1.6. Plazas Convocadas.

N° de Plaza	Cursos	Horas	Requisitos Específicos mínimos
27 CUSCO	FOTOGRAFÍA FOTOGRAFÍA FOTOGRAFÍA FOTOGRAFÍA FOTOGRAFÍA	40	Licenciado en Artes Visuales o Licenciado en Educación Artística o Artista Profesional o Profesor de Educación Artística o Licenciado en carreras de Ciencias Sociales o Licenciado en carreras de Ingeniería o Arquitectura
55 CUSCO	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA POLICROMADA I CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESCULTURA POLICROMADA I CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE III	40	Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte y/o Licenciado en Artes Visuales y/o Artista Profesional Especialidad de Restauración y Conservación de Obras de Arte.



II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO.

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR)	04/04/2023 al 11/04/2023	Oficina de Tecnologías de la Información
2	Publicación de la convocatoria en el portal institucional: http://www.undqtc.edu.pe	04/04/2023 al 11/04/2023	Oficina de Tecnologías de la Información
3	Presentación de currículum vitae documentado Lugar: Calle Marques N° 271 (De 8:00 a.m. a 13:00 p.m. horas)	12/04/2023	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular Documentado	12/04/2023	Comisión de Selección
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (A partir de las 16:00)	12/04/2023	Comisión de Selección

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.





	horas) en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe		
6	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación curricular (De 08:00 hasta las 10:00 horas) por Mesa de Partes - Calle Marques N° 271 – Cusco	13/04/2023	Comisión de Selección
7	Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular a las 15:00 horas, en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe	13/04/2023	Comisión de Selección
8	Clase Modelo y Entrevistas personales (el tema y la hora se indicará en la publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular) en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe	14/04/2023	Comisión de Selección
9	Publicación de resultados Finales en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe	14/04/2023	Comisión de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
10	Suscripción, registro de contrato	17/04/2023	

a) Presentación del expediente de postulación.

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán ingresar a la página web institucional <http://www.unadqtc.edu.pe> y descargar los Formatos.

b) De la Presentación del Expediente de Postulación.

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán presentar en copia simple por Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (Calle Marques N° 271 – Cusco), de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el cronograma, el expediente de postulación el cual debe contener los documentos que se detallan a continuación en el orden indicado:

2.1.2.1. Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando el número de plaza a la que postula (**Formato N° 01**)

2.1.2.2. Fotocopia de DNI.

2.1.2.3. Currículum Vitae del postulante, en la cual se adjuntan Títulos, certificado, constancias y demás documentos requeridos. (**Formato N° 02**).

2.1.2.4. Silabo de Asignatura de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente que son proporcionados por la Universidad (**Formato N° 03**)

Consideraciones para la presentación del expediente de postulación:

IMPORTANTE:

- En caso el/la postulante omitiera en presentar alguno de los formatos enumerados en la presentación del expediente de postulación (Carta de Presentación del Postulante,





Ficha Resumen Curricular y la Declaración Jurada) el/la postulante será **DESCALIFICADO/A**.

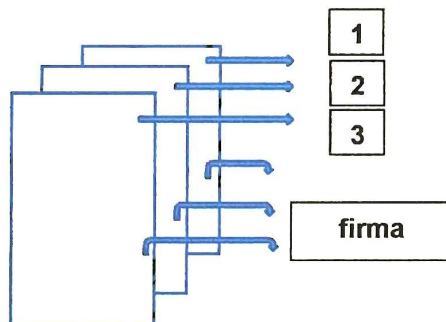
- Toda la documentación sustentatoria declarado en la Ficha de Resumen Curricular (**Formato N° 02**), el/la postulante deberá presentar en copia simple y en el mismo orden, caso contrario el/la postulante será **DESCALIFICADO/A**.
- Los Expedientes de Postulación presentadas fuera de las fechas u horario establecidos, no serán admitidas como postulación.
- Si el/la postulante presenta su expediente de postulación por medio virtual (mesa de partes virtual), no serán admitidas como postulación.
- La Comisión de Selección, así como la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de fiscalización posterior respecto a los documentos presentados.

a) Forma de presentación de la documentación.

El Expediente de Postulación deberá ser presentado en un folder, debidamente foliado y firmado de atrás para adelante, de forma nítida y legible, caso contrario, se considerará como **DESCALIFICADO/A**, consignándose esta información en el acta correspondiente.

b) En el caso de la solicitud y las declaraciones juradas deben ser llenadas debidamente y presentarse sin enmendaduras con firma y huella dactilar (índice derecho).

c) Foliar (enumerar manualmente de atrás para adelante) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página como se ilustra en el siguiente gráfico.



II. ETAPAS DE EVALUACIÓN.

2.1. Evaluación Curricular Documentado.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la candidato/a en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.

En caso el/la candidato/a no presente el formato de Ficha Resumen Curricular y/u omita alguna de las consideraciones señaladas, el/la candidato/a será **DESCALIFICADO/A**.

Se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como **APTO/A** si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria como: Formación académica, experiencia laboral; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo los candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje un máximo de Veinte (20) puntos.





Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
Formación Académica	Deberá acreditarse con <u>copia simple</u> del Título Profesional requerido en la plaza convocada. Consideraciones: 1. En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos similares como: Título Profesional, Maestro o Doctor en universidades del exterior, estos documentos deberán estar validados conforme lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, por lo que estos deberán estar validados conforme lo establecido por la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE.
Experiencia Laboral	Deberá acreditarse con copia simple de certificados y/o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones de contrato; u otros documentos en los que se indique fechas de inicio y finalización de la actividad.



2.2. Clase Modelo

La Clase Modelo tendrá una duración de 20 minutos, debiendo el postulante presentarse con todo su material necesario, incluyendo el silabo y la sesión de clase.

Se otorga un puntaje máximo de Sesenta (60) puntos.

2.3. Entrevista.

La entrevista personal permite a la Comisión de Concurso calificar al postulante su conocimiento sobre educación superior en su especialidad y cultura general; asimismo, esta etapa se realizará conjuntamente a la Clase Modelo bajo el mismo cronograma, esta etapa tendrá una duración de diez (10) minutos.

Se otorga un puntaje máximo de Veinte (20) puntos.

2.4. Etapas de la evaluación.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular	15 puntos	20 puntos
Clase Modelo	40 puntos	60 puntos
Entrevista	15 puntos	20 puntos
TOTAL	70 puntos	100 puntos

2.5. Publicación de Resultados.

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



postulantes que han sido calificados como APTOS/AS en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.

2.6. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes.

La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la Comisión de Selección.

La Resolución Presidencial se recepcionará en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los dos (02) hábiles posteriores a la emisión de los resultados finales.

2.7. Plazas vacantes desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión de Selección adjudicará la plaza vacante al docente que obtuvo el mayo puntaje en el proceso.

En caso persista la existencia de plazas desierta, la Comisión de Selección efectuará un nuevo concurso público de contratación.


COMISIÓN DE SELECCIÓN.


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Art. D. Mariela Basso Salas
JEFE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mg. Néstor Atamayo Alvarez
COORDINADOR SI DE DESCONCENTRADA : CALCA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Abg. Francisco J. Garcia Flores
DNI: 47332338
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III